

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). se informa que los términos fueron suspendidos a nivel Nacional por directriz del Acuerdo PCSJA23-12089 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura emitido el 13 de septiembre de 2023.

De otro lado, se tiene que a través de Acuerdo PCSJA23-12089/C3 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 20 de septiembre de 2023, se prorrogó la suspensión de términos para los Despachos que gestionan los procesos a través de los aplicativos TYBA y Justicia XXI web, hasta el 22 de septiembre inclusive.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS, PROCEDE HACER LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA A PAGAR LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA DEMANDANTE, ASÍ:

Envío de correo	\$	13.000,00
Envío de correo	\$	8.500,00
Agencias en derecho	\$	650.000,00
Total, costas:	\$	671.500,00

Manzanares Caldas, septiembre 11 de 2023.

Manuela Aristizabal
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 646

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandado(a): Edison Augusto Botero Aristizabal
Magdalena Aristizabal Vélez
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00064 00

De conformidad con el numeral 1 del inciso 1 del art. 366 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación en costas realizada al presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 136
Fecha: 27 de septiembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2f982c0cf232e30c581be2d1491839cd823571ba7a3f6e5a2334916801bfe5**

Documento generado en 26/09/2023 01:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>